

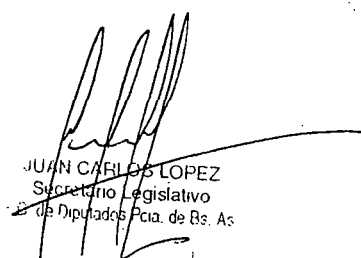
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 12697

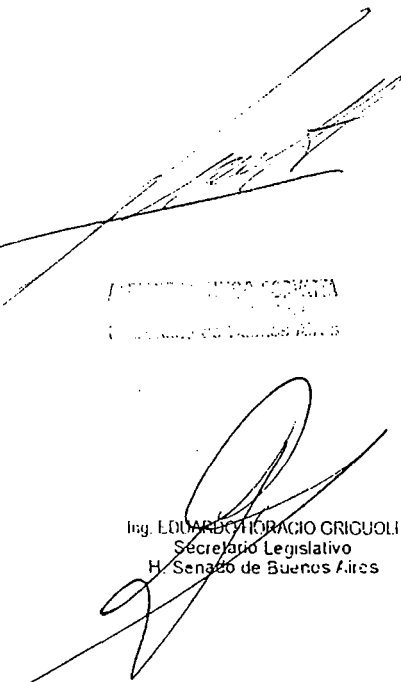
Art. 1º Declárase Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419, a los frescos pintados por el maestro Antonio Berni en el año 1950, en el interior del inmueble ubicado en Avenida Mitre N° 227, de la ciudad de Avellaneda, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 1, Parcela 9, del distrito de Avellaneda.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres
días del mes de mayo del año dos mil uno.


J. O. SAN PEDRO
Presidente
de Diputados Prov. Bs. As.


JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
de Diputados Pcia. de Bs. As.


Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires